CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

(APLICA PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INTERADMINISTRATIVOS)

Marinilla, septiembre 17 de 2019

No. S-2019- _____ / COSEC - DISMA

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá
Medellin-Antioquia

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 12-8-10044-19 mes agosto de 2019, corrige el anterior informe No S-2019-124738-DEANT

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"	**RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**	**Vigencia: 2019**	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"	5	62.800.000,00	1	11.727.002,11	4	51.072.997,89	porcentaje de ejecución
		incio : 05/08/2019								8,41%
		termino: 31/12/2019								porcentaje por ejecutar
										91,59%
										EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO EVENTUALIDADES. PERMITIENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS POLICIALES. SE REALIZAN REUNIONES PERIÓDICAS EN PRO DE MEJORAR LA EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO, FIN CUMPLIR CON CELERIDAD Y OPORTUNAMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE POLICÍA, REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ESTA SUBREGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, SE PASA FACTURA No 1172 DE FECHA 16/09/2019 POR VALOR TOTAL DE **$ 11.727.002,11**
		Vigencia: 2020	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"	7	76.642.858,00			7	76.642.858,00	
		incio : 01/01/2020								
		termino: 31/07/2020								
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL		**139.442.858,00**		**1**	**11.727.002,11**	**11**	**127.715.855,89**	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI. __X___	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. _____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	**21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.**

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	**25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.**
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mininas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TECNICA 0 ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814	El contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato, para que lo haga llegar al Área de contratos de la Policia Metropolitana del Valle de Aburrá. Asi mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la estación de servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor del contrato.	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehciulos de la Policia Nacional
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parametros en este item.
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Se deja constancia de que la informacion correspondiente al sumistro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	El contratista a cumplido acabalidad con el suministro dentro de los parametors establecidos en este item.
7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: cada estación de servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Se puede evidenciar que el contratista a cumplido con este item de acuerdo a las certificaciones aportadas dentro del proceso contractual
8	Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al contrato del presente proceso.	La estacion de servicios cuenta con la infraestructura adecuada atender la demanda de los vehículos que se encuentran en jurisdicción del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
9	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercializacion del combustible.
10	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	El contratista aporto dentro del proceso de contratacion la certificacion de este item.
11	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	El personar que labora en la estacion de servicio cuenta con la capacitacion en materia ambiental de igual manera la certificacion fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.
12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	El contratista se comprometio con el cumplimiento de esten item en la presentacion de la propuesta dentro del proceso de contratacion.
13	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	La certificacion de cumplimiento de este item se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratacion, de igual manera se deja constacion de que el contratista viene cumplimiendo a cabalidad con este item.
14	El oferente que participa en el presente proceso no debera estar inscrito en el registro unico de infractores ambientales.	Se verifica que el contratista no se encuentre inmersion en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA Se anexa certificacion de cumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

Mayor PEDRO ANDRES ISAZA GÓMEZ

Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla

Teléfonos: 3203019300

Firma _____

Anexos: (recibo a satisfacción, certificados parafiscales, factura No. 1172 del 16/09/2019, lista de precios,certificado de capacitación temas ambientales,certificado buenas practicas ambientales, certificado registro único de infracciones ambientales, certificado normas técnicas del combustible)

correo electrónico: deant.dmarinilla@policia.gov.co

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL Marinilla

SERVIMOS Y PROGRESAMOS AL RITMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Raúl Alberto Gómez Duque
Nit. 70.900.362-8
IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 27 Nro 36-08 Tel: 548 48 37

Factura de venta
1172

Nombre: Policia Metropolitana "Metval"		C.C / Nit.
Vehículo: Varios	Fecha Factura Septiembre 16/19	Fecha Vencimiento

Concepto	Galones	Vr. Unitario	Valor Total
CORRIENTE	509,980	9.512	4'850.929,76
EXTRA			
ACPM	759,787	9.050	6'876.072,35
TOTAL DE VENTA			11'727.002,11

Declaro haber recibido a satisfación el producto indicado en la factura

Nombre Lt. Luis Pablo Hoyos C.C. 4518233

Fecha 16-09-2019

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT. 70.900.362-8

Firma Recibido

Raul Gomez

Autorizado

Habilitación de Facturación Nº 18762008521275 Fecha 2018/06/05 Rango 1001 al 1500 Autorización | Actividad Nº4731

ROGGO GRÁFICAS // ROBERTO CORREA TAMAYO NIT. 15.318.366-1 PBX: 448 90 95 - Medellín

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 16 de 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato **N° 12-8-10044-19**

Relaciono a continuación precios de los combustibles según el contrato **N° 12-8-10044-19,** para la facturación de Agosto 06-31 de 2019

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.512
BIODIESEL	$9.050

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

Claudia Zapata

Claudia Zapata

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
70.900.362-8

Marinilla, Septiembre 16 de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ESTACIÓN DE SERVICIOS
Terpel
MARINILLA
NIT: 70.900.362-8

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
Representante legal

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 16 de 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT 70.900.362-8

María Elena Muñoz

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 16 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT. 70.900.362-0

Maria Elena Muñoz

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 16 de 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT 70.900.362-8

María Elena Muñoz

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Septiembre 16 de 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA Nit: 70.900.362-5

Maria Elena Muñoz

Asistente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7729703248**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:		AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			489269227

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	3	$ 786.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1.207.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 442.100
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	$ 980.900
SUBTOTAL:			15	**$ 3.416.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	4	$ 241.300
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	11	$ 613.400
SUBTOTAL:			15	**$ 854.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	$ 854.700
SUBTOTAL:			15	**$ 854.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	15	$ 602.700
SUBTOTAL:			15	**$ 602.700**

TOTAL PAGADO:	**$ 5.728.400**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- **/COSEC–DISMA– 29.25**

Marinilla, septiembre 17 de 2019

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustible contrato No. 12-8-10044-19 Grupo No. 5 Distrito de Policía Marinilla

De la manera respetuosa me permito solicitar a mi General que en atención al contrato No.12-8-10044-19, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 06/08/2019 y el 31/08/2019, mediante factura No.1172 del 16/09/2019, por valor total de **$ 11.727.002,11** con los siguientes consumos así:

NRO	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	1172	16	509,980	GASOLINA CORRENTE	$ 9.512,00	**$ 4.850.929,76**
2			759,787	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.050,00	**$ 6.876.072,35**

En efecto con el presente comunicado oficial, se corrige el comunicado **No S-2019-123235-DEANT** de fecha 04/09/2019, teniendo en cuenta que el contratista por error humano facturó los precios del combustible del mes de agosto del corriente, más no tuvo en cuenta el valor con el que ofertó para el contrato No. 12-8-10044-19 que eran los precios del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

Mayor PEDRO ANDRES ISAZA GÓMEZ
Supervisor Contrato Combustible Distrito Cinco de Policía Marinilla

Elaborado por: IT. Juan Pablo Hoyos Baquero
Revisado por: MY. Pedro Andres Isaza Gómez
Fecha de elaboración: 17-09-2019
Ubicación G/ Comunicados Enviados 2019

Calle 28 34-10 feria ganadera Marinilla
Teléfonos: 5488964
deant.dmar-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co